



CONVENIO DE COLABORACIÓN que celebran por una parte "LOS NIÑOS DE LA NARIZ ROJA A.C." representada por LIC. ERIKA DANAÉ RAMÍREZ GARCÍA con nombramiento de **PRESIDENTA DE LA A.C.** a quien en lo sucesivo se le denominará como "NINARO" y por otra parte la **COMISION MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** con sede en Bahía de Banderas, representada en este acto por la LIC. **RAQUEL DUEÑAS CAMACHO** a quien en lo sucesivo se le denominará **CMDH** ambos en su carácter de representantes, formalizan el presente convenio y lo sujetan al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

ANTECEDENTES:

La constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en su artículo 4° párrafo primero tutela el derecho fundamental de igualdad del varón y de la mujer ante la Ley, instituyendo las bases para que el congreso de los Estado Unidos Mexicanos, en ejercicio de su competencia constitucional, expide ordenamientos generales que garanticen la equidad de género e igualdad de los derechos y oportunidades entre los hombres y las mujeres, siendo este el caso de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nayarit, el estado mexicano como sujeto de derecho internacional ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, a su igualdad jurídica ante el varón, particularmente la Convención Para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer CEDAW, y la Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres -Belém Do Pará-

La violencia contra las mujeres en estos años ha aumentado en cifras impresionantes, es una grave violación a sus derechos humanos y algunas de sus manifestaciones, constituyen delitos que deben ser perseguidos y sancionados por los órganos responsables de la procuración e impartición de justicia, garantizando a las víctimas la reparación del daño, la consulta de delitos contra las mujeres es un producto derivado de la clasificación estadística de delitos, que integra 88 delitos comprendidos en los códigos penales de las 32 entidades federativas, el Código Nacional de Procedimientos Penales y en las leyes federales y estatales que contienen delitos vigentes, estos delitos seleccionados corresponden a los diferentes tipos de violencia: física, psicológica, sexual, patrimonial, económica, patrimonial, entre otros, la privación de la vida, homicidio en razón del parentesco o relación, abandono y omisión de asistencia, lesión física o psíquica, privación ilegal de la libertad, delitos sexuales, atentados contra los derechos reproductivos, violencia familiar, incumplimiento de obligaciones familiares, etc.

El 1° de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y entró en vigor al día siguiente de su publicación, fue el día 11 de marzo de 2008, cuando se publicó en el mismo órgano de gobierno, el Reglamento de dicha Ley, y entró en vigor al día siguiente de su publicación, es así como se amplía el marco normativo encaminado a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todo el país, y se crea el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, lo que implica la coordinación de diferentes órdenes de gobierno, en el combate al fenómeno de la violencia contra las mujeres; En el mismo sentido con fecha 15 de noviembre de 2008 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Nayarit.



Es por esto en cuanto las mujeres que atreves de distintos acontecimientos históricos nos podemos dar cuenta de que han sido un sujeto vulnerable a sufrir estas conductas, por esta razón que la **Comisión Municipal de los Derechos Humanos, y "Los Niños de la Nariz Roja A.C."** a través de **Proyecto Monarca** además de atender a las víctimas, realizará acciones de prevención y detección de la violencia familiar mediante la colaboración de otras instituciones públicas y privadas, todo esto, en plena conciencia de que los sectores socioeconómicos bajos son también los más agraviados, sin ignorar que mujeres que pertenecen a extractos económicos medios o altos también son objeto de este tipo de conductas reprobables; con esto se dice que el **CMDH y NINARO**, no tiene orientación distinta a la que obedece a una protección sin distinciones de clase, en el entendido que dicha atención y captación se llevará a cabo a la tutela de grupos vulnerables como las mujeres que pertenecen a pueblos originarios, migrantes, jefas de familia, infancia trabajadora, personas adultas mayores, personas con discapacidad, condición social, política, religiosa o étnica; de actuar en otro sentido, sería tanto como renunciar a un futuro de bienestar familiar integral y dar la vuelta en retroceso y franco agravio a la base de la sociedad.

Por todo lo señalado anteriormente ambas partes hacen las siguientes:

DECLARACIONES:

DECLARA la CMDH

Por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad que:

Para la CMDH resulta de primera importancia contar con aliados estratégicos en la promoción de los Derechos Humanos en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

En este sentido, será muy grato trabajar en un esfuerzo en conjunto a fin de reforzar los conocimientos de las y los integrantes de **"Los Niños de la Nariz Roja A.C."** a través de **"Proyecto Monarca"** a su digno cargo, para la construcción de un Bahía de Banderas respetuoso de los Derechos Humanos de todas y todos

Por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

- I. Es una Institución pública descentralizada cuyo objeto es la defensa y protección de los Derechos Humanos e intereses legítimos de las personas que habitan en el municipio de Bahía de Banderas, así como de aquellas que se encuentren en tránsito por el mismo.
- II. Que la suscrita LIC. RAQUEL DUEÑAS CAMACHO, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades legales para llevar a cabo la suscripción y ejecución del presente convenio.
- III. Que señala como su domicilio legal para los efectos relacionados con este Convenio, el ubicado en calle Morelos #30 treinta, Colonia Centro, en el poblado de San José del Valle, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. Correo electrónico cmdhbb@gmail.com. Teléfono 329 29 5 2670.
- IV. Que conociendo el objeto de "NINARO" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio.

DECLARA "NINARO"

Por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad que:



lleven a cabo los trabajos y objetivos en este convenio de colaboración, notificando mediante aviso por escrito a la otra parte con por lo menos tres meses de anticipación

NOVENA.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las "PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, las "PARTES" se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DECIMA.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las "PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DECIMA PRIMERA.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para los efectos del seguimiento de las cláusulas de este convenio, se delegan facultades por parte de "NINARO" que tiene su domicilio en calle Michoacán #68 Col. Centro, C.P. 63737 en San José del Valle, Nayarit como representante del seguimiento de dicho convenio a Lic. Erika Danae Ramírez García con correo electrónico edrg87@hotmail.com y teléfono 3111823533 y por parte de "CMDH" a la Lic. Raquel Dueñas Camacho correo electrónico cmdhbb@gmail.com y teléfono 329 29 5 2670 con domicilio en calle Morelos #30 TREINTA, Colonia Centro, en el Poblado de San José del Valle, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

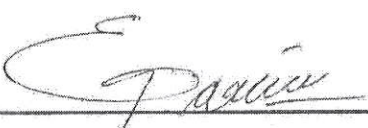
Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente acuerdo, lo firman de conformidad en San José del Valle, Nayarit; siendo el día 27 de agosto del 2021 en las instalaciones de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Bahía de Banderas.

POR "CMDH"



Lic. Raquel Dueñas Camacho
Presidenta de la Comisión Municipal
de Derechos Humanos de Bahía de
Banderas, Nayarit.

POR "NINARO"



Lic. Erika Danae Ramírez García
Presidenta de "Los Niños de la Nariz Roja
A.C."